

ANUNCIO

Con fecha 4 de febrero de 2026, D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón, dictó la Resolución nº 46/2026 con el siguiente contenido:

“Visto que con fecha 26 de marzo de 2024 el Consejo Comarcal aprobó las bases para la creación de una bolsa de empleo de educadores en la Comarca de Valdejalón, publicadas en el BOPZ número 75, de 3 de abril de 2024.

Visto el Decreto de Presidencia nº 173, de fecha 27 de marzo de 2024, por el que se aprobó la convocatoria de un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de educadores en la Comarca de Valdejalón, conforme a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 26 de marzo de 2024

Visto el Decreto nº 317, de 31 de mayo de 2024, por el que se aprueba la bolsa de empleo de educadores de la Comarca de Valdejalón.

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

“La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cuando así lo requieran las necesidades del servicio.

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la comisión de valoración.

Una vez actualizadas las bases, se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos mediante anuncio que será insertado en la sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalón.sedelectronica.es/info>.

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, se establecerá el siguiente sistema de desempate:

• *Criterios de desempate atendiendo al orden establecido a continuación:*

—*Criterio 1.º: Atendiendo a la experiencia en la Administración.*

—*Criterio 2.º: Atendiendo a la puntuación obtenida en la formación.*

—*Criterio 3.º: El orden se resolverá atendiendo a la letra del primer apellido de los aspirantes empatados, por orden alfabético, comenzando por la letra obtenida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de cada año.*

Los aspirantes dispondrán de un período de tres días hábiles, contados a partir del



siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas, para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Las peticiones de corrección se resolverán en el plazo de siete días naturales. La referida bolsa actualizada será remitida al presidente de la Comarca quién la aprobará mediante la oportuna resolución y se publicará en la sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalón.sedelectronica.es/info>. La bolsa actualizada entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

Vistas las nuevas solicitudes de acceso y actualización presentadas por:

- Esther Mozo Rodríguez, con DNI ***6549**.
- Herman Rivas Quintana, con DNI ***7934**.
- M^a del Carmen Brun Sánchez, con DNI ***5611**.
- Elisa Castanera Sucunza, con DNI ***2145**.
- Marta Sáez Pérez, con DNI ***5609**.
- Sonia Salvador Luna, con DNI ***8334**.

Valoradas las documentaciones presentadas con fechas 14, 18, 21, 22 y 27 de enero de 2026, se publica la actualización del orden de prelación de la bolsa de empleo de educadores.

Atendiendo a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden se resolverá atendiendo a la letra del primer apellido de los aspirantes empatados, por orden alfabético, comenzando por la letra «U».

Visto que no se efectúa reclamación alguna por los aspirantes en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Dado el carácter rotativo de la bolsa y la nueva incorporación, aprobar la **PRIMERA actualización y ampliación de la “Bolsa de empleo temporal de educadores”**, para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias... en los siguientes términos:



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1	RUIZ SANZ, BEGOÑA	***9603**	95,18
2	MOZO RODRIGUEZ, ESTHER	***6549**	93
3	CASADO LOZANO, ROBERTO	***3669**	51,18
4	ARTIGAS MANERO, MARIA PILAR	***2444**	44,66
5	SAEZ PEREZ, MARTA	***5609**	42,96
6	MARTELES GRACIA, MARIA JOSEFA	***2758**	30,08
7	BERNE FRAN, MARTA	***9847**	28,08
8	VALENZUELA BERNAD, GABRIELA	***5760**	25,48
9	CORTES LUCEA, BEATRIZ	***4756**	22,92
10	PASAMAR LAZARO, LUCIA	***5638**	22,34
11	ARRUEBO MUÑOZ, NEREA	***8237**	19,98
12	GASCON CLERENCIA, MARIA PILAR	***0685**	15,9
13	NAVARRO SAEZ, SERGIO	***6930**	13,16
14	PRIETO GARCIA, BEATRIZ	***1252**	10,76
15	RIVAS QUINTANA, HERNAN	***7934**	7,48
16	MARTINEZ SAEZ, YOLANDA	***4785**	5,44
17	ESBERT GARCIA, JOAQUIN	***3916**	4,26
18	CANASTERA SUCUNZA, ELISA	***2145**	2,94
19	BRUN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***5611**	0
20	SALVADOR LUNA, SONIA	***8334**	0

SEGUNDO.- Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Consejo Comarcal de fecha de 26 de marzo de 2024, publicadas en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75, de fecha 3 de abril de 2024.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>.

CUARTO. - La 1ª actualización de la bolsa de empleo temporal de educadores aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>."

"Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de



Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón.

